

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2015-00601

Teniendo en cuenta que la solicitud que antecede¹ cumple los presupuestos de ley, amén de la providencia anterior² que aprobó la liquidación de costas³, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento ejecutivo a favor del CONJUNTO RESIDENCIAL EL TOBERÍN DEL NORTE PH, contra JOSÉ LEOPOLDO CASTRO VELÁSQUEZ, por las siguientes sumas de dinero:

1.1.- \$5.800.000,00 por concepto de costas aprobadas dentro del proceso de la referencia en providencia del 10 de mayo de 2019, proveído que se encuentra debidamente ejecutoriada.

1.2.- Por los intereses legales a la tasa del 6% anual sobre la suma enunciada en el numeral anterior, desde el 17 de mayo de 2019 y hasta que se verifique el pago total.

SEGUNDO: Sobre costas y agencias en derecho se resolverá en la etapa procesal correspondiente.

TERCERO: ORDENAR a la parte demandada pagar tales obligaciones dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, informándole que cuenta con el término de diez (10) días para excepcionar, de conformidad con los artículos 431 y 442 del Código General del Proceso.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada en la forma y términos establecidos en los artículos 291 a 293 del CGP, o en la forma contemplada en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, toda vez que la ejecución no fue promovida dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria del auto que aprobó las costas, de acuerdo con el inciso 2° del artículo 306 *ib.*

QUINTO: RECONOCER personería al profesional JESÚS ERNESTO PIEDRAHITA VELASCO, para actuar en calidad de apoderado de la copropiedad demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido⁴.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

¹ Cuaderno 4, archivo 1, fl 10 y ss

² Cuaderno 1, archivo 1, fl 424

³ Cuaderno 1, archivo 1, fl 422

⁴ Cuaderno 4, archivo 1, fl 2

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por
anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 34
fijado el 8 de marzo de 2024 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a228a05ff88488e1dd03ee7f2f498e420c425a493c93351596d8bb727e9f4ca**

Documento generado en 07/03/2024 04:57:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>